



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 5

EDICTO. Juicio verbal 636/2017.

Don José Carlos Manrique Cabrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón,

Hago saber, que se ha dictado Sentencia en fecha 18 de abril de 2018 por Doña Susana Fernández de La Parra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón, en los autos de Juicio número 636/17 promovidos por Funeraria Gijonesa, S.A., representado/a por el Procurador de los Tribunales Don Joaquín Morilla Otero y asistido/a por el/la Letrado/a Don Luis Balbona Calvo; contra Doña María Jesús Iglesias González y Herencia Yacente y Desconocidos e Ignorados Herederos de José Manuel Iglesias, en situación de rebeldía procesal.

Contra dicha resolución cabe recurso de Apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Audiencia Provincial.

Conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 0030/7021/3297/, indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Doña María Jesús Iglesias González y Herencia Yacente y Desconocidos e Ignorados Herederos de José Manuel Iglesias, en paradero desconocido y a quien asimismo se hace saber que podrá tener conocimiento íntegro de la mencionada resolución mediante su personación en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón.

En Gijón, a 18 de abril de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-04495.